



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 82 -2012-MPC.

Cusco; 29 FEB. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

**Vistos;** el Memorandum N° 127-GM/MPC-2012 de fecha 17 de febrero de 2012 de Gerencia Municipal, Oficio N° 03-2012-SITRAOMUNC-CUSCO, de fecha 15 de Febrero de 2012 del Sindicato de Trabajadores Obreros Permanentes de la Municipalidad Provincial del Cusco - SITRAOMUNC, Informe N° 71 -2012-OGAJ/MPC de fecha 26 de enero de 2012 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 25° del Decreto Supremo 003-82-PCM- Servidores Públicos tendrán Derecho a Constituir sus Organizaciones Sindicales, establece que recibido el Pliego de Peticiones el Titular de la Repartición, procederá a convocar a una Comisión Paritaria, integrada por 4 representantes del Sindicato Mayoritario, 4 representantes de la Repartición y 1 representante del Titular de la misma, quien la presidirá;

Que, conforme prescribe el Artículo 37° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes dicho régimen; asimismo el artículo 41° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, señala que la convención colectiva de trabajo es el acuerdo destinado a regular las remuneraciones, las condiciones de trabajo y productividad y demás, concernientes a las relaciones entre los trabajadores y sus empleadores;

Que, mediante carta s/n de fecha 08 de febrero 2012, con número de Registro N° 005123, y Oficio N° 03-SITRAOMUNC-2012 de fecha 15 de febrero de 2012, los representantes del Sindicato de Trabajadores Obreros Permanentes de la Municipalidad Provincial del Cusco - SITRAOMUNC, solicitan el reconocimiento de la nueva Junta Directiva y ponen en conocimiento los nombres de los integrantes para la Conformación de la Comisión Paritaria para el periodo 2012, dejando sin efecto el oficio N° 079- SITRAOMUNC- 2011 de fecha 16 de diciembre del 2011;

Que, Gerencia Municipal mediante Memorandum N° 127-GM/MPC-2012, de fecha 17 de febrero de 2012, señala que los Directivos del Sindicato de Trabajadores Obreros Permanentes de la Municipalidad Provincial del Cusco (SITRAOMUNC), mediante carta s/n de fecha 08 de febrero 2012, con número de Registro N° 005123, se comunica que mediante Proceso Electoral se ha elegido nueva Junta Directiva de dicho gremio, poniendo en conocimiento de los nuevos integrantes para conformar la comisión Paritaria 2012;

Que, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 71-2012-OGAJ/ MPC de fecha 17 de enero de 2012, opina por que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la Comisión Paritaria 2012, integrada por el Representante del Titular del Pliego, cuatro representantes de la entidad y los cuatro representantes del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Provincial del Cusco - SITRAOMUNC;

Que, en ese sentido, se hace necesario conformar la Comisión Paritaria 2012 encargada de las negociaciones correspondientes a las demandas formuladas para el año 2012, presentada por el Sindicato de Trabajadores Obreros Permanentes de la Municipalidad Provincial del Cusco - SITRAOMUNC; y, en uso de la facultad conferida en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**  
**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**





# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión Paritaria encargada de las negociaciones correspondientes a las demandas formuladas para el año 2012, presentada por el Sindicato de Trabajadores Obreros Permanentes de la Municipalidad Provincial del Cusco - SITRAOMUNC, quedando conformada de la siguiente manera:

### Representantes del Titular del Pliego:

#### Presidente:

|                           |   |
|---------------------------|---|
| C.P.C. Mariano Baca Anaya | Director de la Oficina General de Tributación |
|---------------------------|---|

#### Secretaria:

|                                      |                                     |
|--------------------------------------|-------------------------------------|
| Abog. Nélide Josefina Arriola Concha | Directora de la Oficina de Personal |
|--------------------------------------|-------------------------------------|

#### Integrantes:

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| Abog. Yuri Wender Velarde Roca   | Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica       |
| Lic. Joe Néstor Concha Rivera    | Gerente de Turismo, Educación, Cultura y Medio Ambiente       |
| Econ. Ruth Maritza Salcedo Muñoz | Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto |

### Representantes Titulares del Sindicato de Trabajadores Obreros Permanentes - SITRAOMUNC.

|                      |                                  |
|----------------------|----------------------------------|
| Bernabé Bejar Quispe | Secretario General               |
| Juan Tinco Quispe    | Secretario Organización          |
| Leandro Delgado Taco | Secretario de Defensa            |
| Adriel Paz Mora      | Secretario de Deportes y Cultura |

### Representantes Suplentes del Sindicato de Trabajadores Obreros Permanentes - SITRAOMUNC:

|                     |                               |
|---------------------|-------------------------------|
| Esteban Quispe Puma | Secretario de Actas y Archivo |
| Felix Quispe Ccori. | Secretario de Economía        |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE

**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**  
**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**